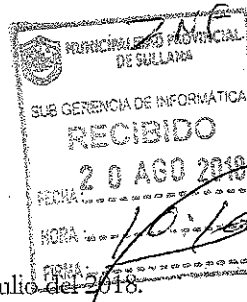




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1039-2018/MPS.

Sullana, 31 de julio del 2018.

VISTO: El Informe N° 204-2018/MPS-GPyP-SPDI, de fecha 31 de julio del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, solicitando aprobación del "Plan Operativo Institucional 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea y regula el mencionado Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulada e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y, asimismo, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Decreto Supremo N°054-2011-PCM aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, mismo que establece los ejes y los objetivos estratégicos, así como los lineamientos, las prioridades, las metas, las acciones, los indicadores y los programas nacionales al año 2021;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°033-2014/MPS se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) al 2021 de la provincia de Sullana, modificada mediante Ordenanza Municipal N°008-2017/MPS, cuyos objetivos estratégicos provinciales se encuentran articulados al Plan Bicentenario citado;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias aprobadas mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 13-2018/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional de las entidades del Estado, la misma que es concordante con la Directiva N° 04-2018/MPS-GPP-SPDI, que establece los procedimientos administrativos internos para la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional de las entidades del Estado, la misma que es concordante con la Directiva N° 04-2018/MPS-GPyP-SPDI, que establece los procedimientos administrativos internos para la elaboración del POI en esta Municipalidad;

Que, la formulación del POI 2019 de la Municipalidad, ha seguido los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN y la Directiva N° 04-2018/MPS-GPyP-SPDI, a través de la asesoría técnica y fáctica a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad;

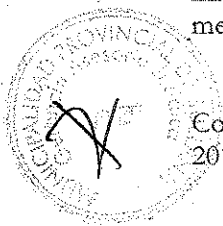
Que, el Plan Operativo Institucional 2019, se sustenta en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) constituye una herramienta administrativa de gestión similar al Plan Estratégico Institucional (PEI), por lo que sus actividades deberán armonizarse con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) para lograr los objetivos propuestos, cumplir con la misión institucional y poder alcanzar las metas establecidas;

Que, para el año 2019 el POI se ha elaborado considerando no solo las metas físicas, sino también financieras, a efectos de articularlo con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante el documento del Visto, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional informa que habiendo culminado el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana – Año 2019, el mismo que guarda articulación con el PEI mencionado, encontrándose técnicamente expedito para su aprobación oficial;

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1039-2018/MPS del 31.07.2018.

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1129-2018/MPS-GAJ del 31 de julio del 2018, recomienda se emita el acto resolutorio de aprobación del POI 2019 de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

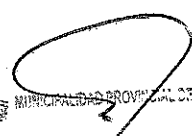
Artículo Primero.- Aprobar el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, el mismo que consta de 38 folios y forma parte integrante de la presente Resolución, y será de cumplimiento obligatorio por todos los trabajadores de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sullana.

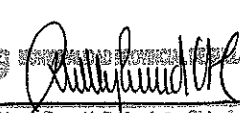
Artículo Segundo.- Encárguese a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución y del "Plan Operativo Institucional Año 2019", en el Portal Web de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, velar por el estricto cumplimiento del presente POI.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE


Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interes. G.M., G.PyP, Subg.PDI., Otros.
/deg.